LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida : 21
Capitulo : 05
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.036.143
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.806
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.806
09		APORTE FISCAL		4.024.450
	01	Libre		4.024.450
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.887
	03	Vehículos		1.887
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		4.036.143
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.665.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	706.491
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.598.145
	01	Al Sector Privado		1.577.517
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil		602.308
	011	Programa Nacional de Fortalecimiento de Políticas Públicas de Juventud		67.982
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes		64.708
	613	Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles		250.080
	614	Observatorio de Juventud		96.614
	615	Programa Juventud, Cultura y Recreación		297.845
	616	Programa de Empleabilidad y Competencias Juveniles		156.300
	617	Programa Nacional de Capacitación para Líderes Juveniles del Bicentenario		41.680
	07	A Organismos Internacionales		20.628
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		20.628
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.827
	03	Vehículos		33.928
	04	Mobiliario y Otros		8.619
	05	Máquinas y Equipos		3.332
	06	Equipos Informáticos		11.556
	07	Programas Informáticos		5.392
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos 15

02 Incluye:

 a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 7.342

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 21.153

- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 22.028
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas - Miles de \$ 5.687
- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$ 12.463

La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los m ontos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta d e Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.